

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, septiembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Ordinario laboral
DEMANDANTE	LUIS ÁNGEL SÁNCHEZ CARDONA
DEMANDADO	IVÁN DARIO GONZÁLEZ RAMÍREZ GLORIA MARLENY GONZÁLEZ RAMÍREZ ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00158 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Devuelve demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 497

Por no ajustarse la presente demanda a lo normado en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo, se DEVUELVE la acá instaurada al tenor de lo indicado en el artículo 28 del mismo estatuto procesal y la Ley 2213 de 2022, en consecuencia, so pena de rechazo, deberá el demandante satisfacer los siguientes requisitos:

1. Adicionará las pretensiones de la demanda, señalando una cifra concreta respecto a cada uno de los conceptos que persigue, para que la parte demandada pueda hacer un pronunciamiento expreso sobre las mismas al momento de contestar la acción. (Numeral 2 del artículo 31 ibídem)
2. Cumplirá lo ordenado por el numeral 10 del artículo 25 C P T y S.S., indicando una cifra en la cuantía.
3. Deberá adecuar el memorial poder agregando como demandado a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., toda vez que en los hechos y las pretensiones de la demanda, claramente ésta se encuentra dirigida contra dicha sociedad. Igualmente, indicará en tal escrito, si el proceso entablado es de única o primera instancia.

De no cumplir con los anteriores requisitos en el término de cinco (5) días, la demanda será rechazada y se ordenará el archivo de las diligencias, previa desanotación de su radicado en el Sistema.

**NOTIFÍQUESE**



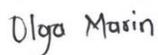
**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL  
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°061 hoy a las 8:00 a.  
m.*

*El Santuario 26 de Septiembre del año 2023*



**OLGA LUZ MARIN MESA**

*Secretaria*